



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: jueves, 02 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

INFORMACION PUBLICA EXPEDIENTE DE EXPROIACION

3626

A los efectos prevenidos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de acuerdo de expropiación y necesidad de ocupación, se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2023, adopta el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe:

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROIATORIO DE LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ZARAGOZA 16.

Vista la propuesta de la Alcaldía, relativa a la incoación de expediente expropiatorio del inmueble sito en la calle Zaragoza 16 con referencia catastral número 4690903WL9449S0001GR, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incoar en esta misma fecha el expediente expropiatorio de la finca sita en la calle Zaragoza 16 con referencia catastral número 4690903WL9449S0001GR por estimarse ajustada a derecho

Segundo.- La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de la finca descrita en el párrafo que precede resulta ope legis de conformidad con lo establecido por el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en igual sentido, en la normativa autonómica, en el artículo 42.1.e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, lo que se hace constar expresamente a los



efectos del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante LEF) y 20 y 21 del Reglamento que la desarrolla.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la forma que se refiere el artículo 21 de la LEF, en relación con el artículo 18 del mismo cuerpo legal, y durante el plazo que establece el artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios municipal, para someter al trámite de información pública de veinte días la presente resolución.

Cuarto.- Trasladar a los interesados el informe técnico de valoración de la finca, suscrito el 20 de febrero de 2023 por arquitecto municipal, que asciende a la cantidad de diez mil ciento ochenta y dos euros con quince céntimos (10.182,15 €), que ha de incrementarse con el 5% de premio de afección establecido por el artículo 47 de la LEF, así como el informe jurídico que sirve de base a la presente resolución.

Quinto.- Se notifique, a todas las personas propietarias y demás titulares de bienes y derechos que recaigan sobre la finca descrita en el apartado primero, con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Que no habiendo sido posible localizar a los causahabientes de D. Jose Luis Ibar titular catastral y parte interesada del presente procedimiento, se proceda por el departamento de Recaudación a facilitar la información que se disponga sobre el domicilio de los titulares fiscales de la finca que se detalla en el dispositivo primero de esta resolución, a los efectos de poder notificar el presente acuerdo.

Séptimo.- Cuando intentada la notificación a los titulares y practicadas las publicaciones que previene la ley no comparecieran en el expediente la totalidad de los mismos, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente LEF

Lo que se publica a efectos de abrir el trámite de información pública durante los veinte días siguientes a su publicación.

Milmarcos a 13 de octubre de 2023 El Alcalde Fdo Fernando Marchán Moreno